

RESOLUCIÓN No. 001708, 04 OCT. 2016

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Económicas"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **MAURICIO MIGUEL CHARRIS GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.498.976 expedida en Palmar de Varela- Atlántico que le confirió el título de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, el día 27 de julio de 2007, según consta en el Acta de Grado N° 82 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **MAURICIO MIGUEL CHARRIS GUZMÁN**, mediante escrito radicado el 06 de septiembre de 2016, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **pérdida**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de duplicado de diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$75.900.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Constancia de pérdida del documento

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico mediante correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2016, enviado a la Secretaría General, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico bajo el Número de Registro: 635, Folio: 18, Libro: 001 -E, Acta de grado: 82, con Fecha de Grado: 27 de julio de 2007.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** al señor **MAURICIO MIGUEL CHARRIS GUZMÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.498.976 expedida en Palmar de Varela- Atlántico

ARTÍCULO SEGUNDO : El duplicado del diploma del señor **MAURICIO MIGUEL CHARRIS GUZMÁN** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 910, Folio 23, Acta de grado No.82, Fecha de Grado: 27 de julio de 2007.**

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,


RAFAELA VOS OBESO.
Rectora (E)

R/ Jaime De Santis V
Secretario General
P/ M.C.Ortega